CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 291-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanistica de subdivision rural, del predio denominado SANTA SEDE, ubicado en el corregimiento de Pueblo Bujo, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0125,** expedida a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JOSE PAULINO BADEL MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.874.406**, quien sustituyó dentro del trámite a la señora **KATHERINE URANGO VERBEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.102.825.050**, actuando en calidad de apoderada especial de **ALFREDO JOSE MACEA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.049.075**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE PAULINO BADEL MENDEZ,** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE PAULINO BADEL MENDEZ.**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería